

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 19 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Diciembre.)

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

En el expediente de registro nombrado «Vitorica», número 10.433, el señor Gobernador con fecha 18 del actual ha decretado lo siguiente:

Visto el expediente de registro número 10.433 incoado por don Francisco D. Vitorica, vecino de Bilbao.

Resultando: Que el objeto del mencionado registro es un escorial sito en terreno de la propiedad de don Manuel Calvo y Trevilla, vecino de Rasines, en esta provincia.

Que en instancia á este Gobierno, fecha 11 de Febrero del corriente año, dicho propietario de los terrenos invoca la preferencia que para la explotación le concede el artículo 8.º de las bases.

Que por decreto de este Gobier-

no, fecha 23 de octubre último, se le concedió un plazo de veinte días para dar principio á los trabajos de explotación.

Que según instancia que referido propietario presentó á este Gobierno con fecha 30 de noviembre próximo pasado y acta que acompaña á dicha instancia, queda probado haber dado principio á los trabajos de explotación dentro del plazo que le fué señalado.

Considerando lo dispuesto en los artículos 8.º y 16 de las bases: vengo disponer quede sin curso y fenecido el referido expediente de registro.

Notifíquese este decreto á los interesados y á la Delegación de Hacienda para la devolución del depósito que en dicho expediente de registro obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.—Santander 19 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—Por acuerdo, A. González.

Por decreto del señor Gobernador civil, fecha 23 del actual, y en virtud de no existir terreno franco suficiente para su demarcación, han sido declarados sin curso y fenecidos los expedientes de registro para las minas nombradas «María» (número 8.844), «Justa» (número 8.870), «Emilia» (número 9.212), «Demasia á Mena» (9.380) y «Eduardo» (número 9.508), sitas todas ellas en término municipal de Castro Urdiales.

Lo que se publica en este periódico oficial como notificación á los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.—Santander

27 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Están vacantes las plazas de:

Tasador de la sección de ropas y efectos de la Central, dotada con el sueldo anual de 1.400 pesetas.

Tasador de la Sección de ropas y efectos de la Sucursal, dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Conserje de la Sucursal con el haber diario de 2'50 pesetas.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes hasta el 15 de enero inclusive, dirigiéndolas al ilustrísimo señor Gobernador civil, Presidente del Consejo de Administración, y entregándolas en el Monte de Piedad.

Los aspirantes deberán ser mayores de edad; acreditar con certificación buena conducta y presentar certificado de moralidad, extendido por los párrocos correspondientes.

Los que deseen ser tasadores, además de las condiciones dichas, demostrarán, ante la comisión que al efecto se nombre, que saben evaluar telas, paños, ropas nuevas y usadas, y cuanto concierne á la sección de ropas y efectos.

Al tomar posesión presentarán fianza personal de 1.000 pesetas, si lo hacen en metálico; 1.500 si en efectos públicos.

Santander 30 de Diciembre de 1901.—El Gobernador civil Presidente del Consejo de Administración, Enrique Polo de Lara.

COMANDANCIA DE MARINA DE SANTANDER

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitán del Puerto: Hago saber: Que se halla vacante el destino de asesor de la ayudantía de Marina de Santoña, para que los señores letrados que deseen solicitarlo y reúnan los requisitos que previene el reglamento del Cuerpo jurídico de la Armada, presenten sus instancias en esta Comandancia de Marina, dirigidas al excelentísimo señor Capitán general del departamento del Ferrol, dentro de treinta días, contados desde el tres del actual.

Santander 2 de diciembre de 1901.
—José Ferrer.

El Comandante militar de Marina de esta provincia, capitán de navío, señor don José Ferrer y Pérez de las Cuevas:

Hago saber: Que por el patrón de la trainera «Vicenta», folio 556, Paulino Escobedo Solar, ha sido encontrado á media milla de este puerto un puntal de descarga de un vapor, con dos zunchos, que está depositado en Puerto Chico.

Lo que se participa al público para que los que se crean con derecho á él se presenten á reclamar en esta Comandancia en el término de 30 días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Santander 11 diciembre de 1901.
—José Ferrer.

Ayudantía de Marina SAN VICENTA DE LA BARQUERA

Don Manuel Fresneda Llata, ayudante de Marina del distrito de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el marinero de Comillas, Antonio López Fernández, ha sido hallada el día 25 de Noviembre último en el sitio conocido por el Castillo, término de Comillas, una percha de pino tea que mide 31 pies de largo y quince pulgadas de grueso.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, señalando el plazo de treinta días para los que se consideren dueños de la citada percha, se presenten por sí ó por medio de apoderado á deducir sus de-

rechos ante la superior autoridad de Marina del departamento del Ferrol. San Vicente de la Barquera 6 de Diciembre de 1901.—Manuel Fresneda.

Comisaría de Guerra DE SANTANDER

El Comisario de Guerra interventor de la Factoría de utensilios de esta plaza:

Hace saber: Que debiendo adquirirse petróleo y carbón vegetal que se necesita para dicha factoría durante un mes, se convoca á un concurso público de proposiciones particulares, para la compra de dichos artículos, cuyo acto tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra el día 4 de enero próximo venidero, á las once de su mañana, bajo las bases y condiciones que estarán de manifiesto en la citada dependencia todos los días laborables, de nueve á doce de la mañana.

Santander 17 de diciembre de 1901.—El Comisario de Guerra, Pablo Jiménez.

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Rasines

Habiendo acudido á este Ayuntamiento Manuel Peral Cubas, solicitando se instruya expediente sobre ignorado paradero, de su hijo Francisco Peral Trueba, como circunstancia requerida en la regla 4.^a del artículo 88 de la Ley de reclutamiento, para que á su otro hijo Indalecio Peral Trueba, le prevalezca la exención de ser hijo único en sentido legal, de padre sexagenario y pobre, instruído dicho expediente, la Corporación municipal, en sesión de hoy, acordó hallar suficientemente probada la ausencia é ignorado paradero en la actualidad, y desde hace más de diez años consecutivos del citado mozo, cuyas señas á continuación se expresan, y cuyo ignorado paradero fué también anunciado en la Gaceta de Madrid del día 6 de Mayo de 1899 y en el BOLETIN OFICIAL de Santander del día 1.^o de Julio de 1898, sin que haya habido noticias del ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y á los efectos que el mismo determina.

Rasines 17 de Noviembre de 1901.—El Alcalde, Francisco Arengo.

Señas de Francisco Peral Trueba:

Natural de Ojibar, Ayuntamiento de Rasines, provincia de Santander, nació el 16 de Abril de 1865, sabe leer y escribir, es hijo de Manuel y de Eugenia, se ausentó el año de 1870, se cree fué á Méjico.

Ayuntamiento de Pesquera

El día 28 del actual, á las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el remate á venta libre de los derechos de consumos y sus recargos bajo el tipo de dos mil treinta y cuatro pesetas, por no haberse llevado á efecto el que se celebró con fecha catorce del actual, y con arreglo á las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en la secretaría municipal.

Pesquera 23 de Diciembre de 1901.—El alcalde accidental, Juan Ruiz.

Ayuntamiento de Miera

El día 31 del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo la subasta de los derechos de consumos del segundo grupo ó sea de cereales y cupo de sal, para el año de 1902; el tipo y condiciones se hallan de manifiesto en esta secretaría.

Miera 20 de Diciembre de 1901.—El alcalde, Braulio de Mier.

Ayuntamiento de Valdeolea

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante por término de quince días, la plaza de médico titular de este distrito, dotada con 825 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales y con derecho á poder hacer igualas, con los vecinos no pobres del mismo.

El número de familias pobres que ha de visitar, son en la actualidad de cuarenta á cincuenta, cuyo número es susceptible de aumento ó disminución, á juicio del Ayuntamiento y la Junta

Los que soliciten dicha plaza, habrán de presentar en el plazo indicado sus solicitudes en papel correspondiente, acompañados del título profesional, certificado de buena conducta, y de haber ejercido la profesión seis ú ocho años por lo menos, prefiriéndose en todo caso á aquellos, cuyos servicios los hagan más recomendables.

Valdeolea 19 de Diciembre de 1901.—El Alcalde, Isaac Rodríguez.

Audiencia provincial de Santander

DON RAMON PEREZ CECILIA, Secretario de la Audiencia provincial de Santander. —Certifico: Que reunió la Junta de Gobierno de la misma de conformidad á lo establecido en el artículo treinta y tres de la Ley del Jurado con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los once Juzgados que comprende este distrito, quedaron ultimadas por lo que se refiere al partido de Villacarriedo en la forma siguiente:

PARTIDO JUDICIAL DE VILLACARRIEDO

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
1	D. Serafin Villar Torre	Propietario	La Cueva
2	Francisco Colsa Palazuelos	Idem	Idem
3	Clemente Villar Media	Idem	Villabañez
4	Bernardino Fernández López	Idem	Pumaluengo
5	Felipe Lloreda Pacheco	Idem	Idem
6	Cesar Escalada Gutiérrez	Idem	Idem
7	Cándido Mora Bustillo	Idem	Idem
8	Antonio Molino Escalada	Idem	Idem
9	Angel Muela Villar	Idem	Idem
10	Enrique Ruiz Escalada	Idem	Idem
11	Gabriel Villar Palazuelos	Idem	Idem
12	Enrique Pardo Ruiz	Idem	Idem
13	Pedro Fernández Villanueva	Idem	Idem
14	Fermín Sañudo Rivas	Idem	Idem
15	Serafin Flor Escalada	Idem	Idem
16	Estunislao Sañudo San Román	Idem	Villabañez
17	Teodoro Bustamante Rueda	Labrador	Ontaneda
18	Antonio Blanco Arce	Carpintero	Corvera
19	José Concha Vallejo	Labrador	Borleña
20	José Fernández Redondillo	Idem	Esponzués
21	Fernando Gómez Sánchez	Idem	Borleña
22	Santiago Gutiérrez	Industrial	San Vicente
23	Eufrasio González Porras	Idem	Ontaneda
24	Benito Gómez Terán	Labrador	Quintana
25	Eugenio Herrero González	Idem	Borleña
26	Remigio López Ruiz	Industrial	Corvera
27	Ramón Lombilla Ruiz	Labrador	Quintana
28	Isidoro López Díaz	Propietario	San Vicente
29	Marcelino Martínez Riancho	Labrador	Ontaneda
30	Modesto Macías Roldán	Veterinario	Corvera
31	Alejandro Mediavilla Santibáñez	Labrador	Borleña
32	Luis Ortiz Carrera	Idem	Castillo Pedroso
33	Antonio Ortiz Villegas	Idem	Idem
34	Teodoro Pérez Collantes	Idem	Borleña
35	Valentín Pozas Calderón	Idem	Ontaneda
36	Antonio Pelayo Mozón	Industrial	Idem
37	Higinio Quintanal Villegas	Labrador	Borleña
38	Manuel Ruiz Arias	Idem	Alceda
39	Manuel Rodríguez Collantes	Idem	Quintana
40	Francisco Solares Herrero	Idem	Ontaneda
41	Francisco Marcano Pérez	Industrial	Puente Viesgo
42	Matías Gómez Quintanas	Idem	Vargas
43	Venancio Gutiérrez Sánchez	Idem	Idem
44	Adolfo Hoyos Fernández	Labrador	Hijas
45	Manuel Pellón González	Idem	Idem
46	Ignacio Ruiz Samperio	Industrial	Puente Viesgo
47	Bernardino Sierra Gómez	Propietario	Las Presillas

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
48	D. Martiniano Torre Sierra	Labrador	Vargas
49	José Vicente Vitorero	Idem	Las Presillas
50	Primo Duomarco Herrera	Idem	Saro
51	Severino Pérez Cobo	Idem	Idem
52	Ramón Ruiz y Ruiz	Idem	Idem
53	Angel Cobo Fernández	Idem	Llerana
54	Cristóbal Cobo Cobo	Idem	Idem
55	Severino Cobo y Laso	Idem	Idem
56	Alvaro Arce Aspiazum	Idem	Selaya
57	Eugenio Aspiazu Fernández	Idem	Idem
58	Enrique Barquín Fernández	Idem	Idem
59	José Barquín Cobo	Idem	Idem
60	Remigio Cobo Sainz Trueba	Idem	Idem
61	Francisco Crespo Cobo	Idem	Idem
62	Vidal Carral Fernández	Idem	Idem
63	Mateo Diego López	Idem	Idem
64	Angel Fernández y Fernández	Idem	Idem
65	Gavino Fernández Cobo	Idem	Idem
66	Marcos Fernández Sáinz	Herrero	Idem
67	Francisco Herrero Alvarez	Labrador	Idem
68	Angel Mora García	Idem	Idem
69	Segundo Mazonra Aspiazu	Idem	Idem
70	Ramón Alonso Ruiz	Idem	Santa María
71	José Annarve Saro	Propietario	Abadilla
72	Máximo Ammarve Revuelta	Labrador	Idem
73	Juanario Arenal Gómez	Propietario	Abadilla
74	Benito Ramaldo López	Labrador	Argumosa
75	Manuel Barrera Fernández	Idem	Abadilla
76	Fabián Cobra Sáinz	Idem	Santa María
77	Pascual Cuesta Colsa	Panadero	Idem
78	Juan Antonio Cruz Otero	Labrador	Argumosa
79	Ramón Colsa Sáinz	Idem	Abadilla
80	Policarpo Colsa Alonso	Idem	Idem
81	José Diego Pila	Idem	Santa María
82	Amadeo García Rubalcabo	Idem	Penilla
83	Máximo Gandarillas Cuesta	Idem	Encina
84	Desiderio García Rubalcabo	Industrial	Abadilla
85	Román Horza	Labrador	Santa María
86	Pedro López Saro	Idem	Abadilla
87	José Mora Gutiérrez	Idem	Santa María
88	Alvaro Abaro Saro	Industrial	Abadilla
89	Francisco Obregón Cuesta	Herrero	Idem
90	Bernardino Penagas Alejo	Labrador	Santa María
91	Agustín Ruiz San Pedro	Idem	Idem
92	Antonio Ruiz Revuelta	Propietario	Bejorís
93	Angel López Revuelta	Labrador	Bárcena
94	Benito Suarez García	Molinero	Bejorís
95	Benito Ibañez López	Labrador	Idem
96	Cayetano García Martínez	Idem	Villasevil
97	David Revolledo Fernández	Idem	Iruz
98	Eloy Pacheco Mora	Idem	Villasevil
99	Camilo Pacheco García	Idem	Idem
100	José Pelayo Rodríguez	Industrial	Idem
101	José García Romero	Labrador	Iruz
102	José María Gómez Ortiz	Idem	Idem
103	Laureano Rueda González	Idem	Villasevil
104	Manuel Martínez Cobo	Idem	San Martín
105	Manuel Martínez Mallavia	Idem	Iruz
106	Remigio Villegas Martínez	Idem	Pande
107	Rodolfo Higuera Higueraa	Idem	Iruz
108	Angel Abascal Maza	Idem	Villacarriedo
109	Froilán Abascal Sáinz Maza	Idem	Idem
110	José Abascal Diego	Idem	Bárcena Carriedo
111	Francisco Abascal Mantecón	Idem	Villacarriedo
112	Eugenio Alonso Ramila	Idem	Santibáñez

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Pofesión	Vecindad
113	D. Juan Alonso Revuelta	Labrador	Aloños
114	Manuel Arroyo Martínez	Industrial	Santibañez
115	Gregorio Barquin Pérez	Labrador	Tezanos
116	Saturnino Calderón Sañudo	Idem	Bárcena carriado
117	Tomás Cobo Sainz	Idem	Hionzo
118	Juan Cano Laso	Idem	Tezanos
119	Eustaquio Diego Abascal	Idem	Villacarriado
120	Santiago Diego Oria	Idem	Moños
121	Juan Fernández Fernández	Idem	Tezanos
122	Juan Fernández Gómez	Idem	Alroso
123	Aniceto Gómez Abascal	Idem	Villarriado
124	José Gutiérrez Sainz	Idem	Idem
125	Silverio Güemes Revuelta	Idem	Bárcena
126	Félix Gómez Ruiz	Idem	Soto carriado
127	Juan José Gómez Alvarado	Industrial	Moños
128	Jesús Lecanda Achucarro	Labrador	Tezanos
129	Veronico Miján Román	Sastre	Villacarriado
130	José Ortiz Martínez	Labrador	Soto carriado
131	Vicente Penagos Pones	Idem	Santibañez
132	Higinio Pérez Gutiérrez	Propietario	Abionzo
133	Ricardo Ruiz Canales	Labrador	Idem
134	Serapio Sainz Maza	Idem	Villucarriado
135	Emeterio Somano Sainz	Idem	Idem
136	Andrés Cobo Setién	Idem	Abionzo
137	José Sainz Pérez	Idem	Idem
138	Francisco Ahedo Manzo	Idem	Escobedo
139	Lucas Arenal Gómez	Idem	Idem
140	José España Gómez	Idem	Rasillo
141	Gregorio Fernández Pérez	Idem	Villafufre
142	Sebastián Gómez Conde	Idem	Vega Villafufre
143	Amalio Palacio Alonso	Idem	Escobedo
144	Fernando España	Idem	Villafufre
145	Emeterio Villa Marcos	Idem	Vega
146	Benito Calderón Ortiz	Idem	Idem carra
147	Severiano Diaz Fernández	Idem	San Miguel
148	Domingo Diaz Quintanal	Idem	Idem
149	Federico Diaz Martinez	Idem	Idem
150	Andres Diez Martinez	Idem	San Andrés

CAPACIDADES

1	D. Leoncio Mirones Baron	Concejal	Villabañe
2	Paulino Molino Escalada	Idem	Idem
3	Bernardo Flor Bustillo	Idem	La Cueva
4	Pabío Pardo Sañudo	Idem	Socobio
5	Agustin Obregón Moya	Idem	Villabañez
6	José Palazuelos Rodriguez	Idem	Pomalungo
7	Teofilo Epino Moro	Idem	Ontaneda
8	Hermenegildo Cuesta Menagorri	Idem	Saro
9	José Gómez Fernández	Exconcejal	Idem
10	Ricardo Gómez Fernández	Idem	Idem
11	Fulgencio Sainz Maza	Idem	Idem
12	Abraham Pardo Ruiz	Idem	Idem
13	José Ruiz y Ruiz	Idem	Idem
14	Aurelio Abascal y Abescal	Idem	Selaya
15	Manuel Abascal Fernández	Idem	Idem
16	Manuel Canuto Aspiazu	Idem	Idem
17	Felipe Crespo Abascal	Idem	Idem
18	Luis Cobo Crespo	Idem	Idem
19	Antonio Mazón Fernández	Concejal	Idem
20	José Manteca Saiz	Idem	Idem
21	Manuel Roldan Crespo	Retirado	Idem
22	Manuel Revuelta Mantecón	Exconcejal	Idem
23	Sixto Revuelta Mantecón	Concejai	Idem
24	José María Fernández Sainz	Exconcejal	Idem

Núm. de orden	Nombres y apellidos	Profesión	Vecindad
25	D. Tomás Abascal Ab	Exconcejal	Selaya
26	Fernán	Idem	Idem
27		Idem	Idem
	P. Fernández	Idem	Idem
	Miguel Sainz de Miera	Retirado	Idem
30	Manuel Alonso Fernández	Exconcejal	Santa María Cayón
31	Francisco Alonso Oejo	Idem	Encina
32	Marcelino Bustillo Cuesta	Idem	Argemilla
33	José Cuesta Sañudo	Idem	Idem
34	Uldaruco Colsa Mora	Idem	Penilla
35	Francisco Fernández Ruiz	Concejal	Lloreda
36	José García Fernández	Idem	Idem
37	Dámaso Gutiérrez Lastra	Idem	Abadilla
38	José Gutiérrez Ruiz	Idem	Santa María
39	Tiburcio García Quintana	Farmacéutico	Abadilla
40	Mariano Gómez García	Exconcejal	Lloreda
41	Gustavo García Pérez	Idem	Esles
42	Angel Gutiérrez Sierra	Idem	Idem
43	Juan Hernando Pascual	Maestro	Santa María
44	Bernardino Obregón Bustillo	Abogado	Encina
45	Máximo Pila Ruiz	Exconcejal	Esles
46	Arsenio Benagos Saro	Idem	Abadillo
47	Antonio Revuelta Gutiérrez	Concejal	San Román
48	Manuel Sierra Muñoz	Idem	Trotero
49	Ramón Saro Mirones	Farmacéutico	Santa María
50	Ildefonso Revuelta Revuelta	Exconcejal	San Román
51	Antonio Zúñiga Peña	Concejal	Abadilla
52	José Cobo Abascal	Idem	Villacarriedo
53	Antonio Crespo Pereda	Idem	Bárcena Carriedo
54	Clemente Fernández Somoano	Idem	Tesanos
55	Antonio Fernández y Fernández	Idem	Idem
56	Cirilo Gómez Abascal	Euconcejal	Idem
57	Leon Mantecón Esles	Idem	Atienzo
58	Francisco Maza Revuelta	Idem	Villacarriedo
59	Luis Pérez Martínez	Idem	Atienzo
60	Alfredo Alonso Torre	Idem	Miñor
61	Donato Pacheco Arce	Idem	Pedroso
62	Saturnino Sainz Pardo	Idem	Idem
63	Sebastián Herrera Villa	Idem	Santibáñez
64	Cayetano Vélez Mazorra	Idem	Idem
65	Ramón Sainz Pardo	Idem	Bárcena Cicodo
66	Fernando Blanco Setién	Exjuez	Vega
67	Marcelino Bárcena Gómez	Exconcejal	Escobedo
68	Ramón Cobo Saro	Idem	Vega
69	Sergio Cobo Saro	Exfiscal	Idem
70	Ramón Cagigas Bustillo	Exalcalde	Penilla
71	Manuel García Diego	Idem	Villafutre
72	Claudio García Rodríguez	Concejal	Penilla
73	Fernando Gutiérrez Lavín	Exjuez	Escobedo
74	Pedro Hervás Gómez	Exconcejal	Idem
75	Eustaquio Ruiz Muñoz	Idem	Villafufre

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado por la expresada junta de remitir al señor Gobernador civil de esta provincia á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la Ley que establece el juicio por Jurados expido la presente copia certificada en Santander á nueve de Agosto de mil novecientos uno.—
Ramón Pérez.

Providencias judiciales

Licenciado Antonio Echeverría
Alfonso, Juez
y su partido
judicial.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido en este pueblo, el día siete de Junio del año mil novecientos, don Ramón Calleja y Rodríguez, natural de la parroquia de San Pedro Apóstol, del lugar de Zobarzo, provincia de Santander, sin otorgar testamento, habiéndose presentado á reclamar la herencia sus hermanos de doble vínculo don Fernando y doña María Dolores Juliana Calleja Rodríguez, y don Segundo, doña Leandra, doña Bonifacia Benigna y Nicanor Calleja y Carbarga, medios hermanos del finado y sus sobrinos Victoria, Manuela y Juliana Estrada y Calleja, hijes de otra media hermana también del difunto, llamada María Calleja y Roig y habiendo admitido su personalidad para promover las diligencias de abintestato, he dispuesto, en providencia fecha once de los corrientes, llamar por edictos á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander.

Lo que se hace saber al público por este edicto á los efectos consiguientes.

Y para fijar en sitio público de la naturaleza del finado don Ramón Calleja y Rodríguez expido la presente en San Antonio de los Baños 16 de Septiembre de 1901.—Antonio Echeverría.—Ante mí, Manuel Barreto.

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia del señor Juez municipal de este término, dictada con esta fecha en el rollo de juicio de faltas seguido por acuerdo de la superioridad, por maltrato de obra á Vicente Ibáñez (a) Fuche y Santiago Zubia, ha acordado se cite á dichos individuos para que el día veintisiete de los corrientes y hora de las dos de la tarde comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en Valdecilla para la celebración del juicio acordado, bajo apercibimiento

que de no comparecer les parará el perjuicio que el derecho

del día siete de Diciembre de mil novecientos uno.—El Secretario, Juan García Rojo.

DON SILVERIO OLMEDILLAS DE BEZANILLA, Juez de instrucción de la ciudad de Carrión de los Condes y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Elvero, domiciliado en Madrid, con residencia en Santander, actualmente en ignorado paradero, y sin que sea de presumir donde se halle, obrero, cuyas señas son: pelo rubio, sin barba, de diez y ocho años de edad, vistiendo pantalón de pana, blusa larga, boina y una capa de torero, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado ó en las Cárceles de esta Cabeza de partido, á prestar indagatoria en el sumario que se le sigue por estafa á la Compañía del ferrocarril del Norte, bajo apercibimiento de que en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo trasladarán, con las seguridades convenientes, á las Cárceles de esta cabeza de partido en las que quedará en clase de preso provisional siu fianza á disposición de este Juzgado, según lo tengo acordado por auto de esta fecha.

Dado en Carrión de los Condes á veintidos de Noviembre de mil novecientos uno.—Silverio Olmedillas.—Por su orden, Licenciado Luis Zapatero.

Anuncios particulares

Compañía de los Ferrocarriles
DE
SANTANDER A BILBAO

En el sorteo de obligaciones celebrado el día de ayer han sido amortizadas las siguientes:

De Santander á Bilbao, 37; núme-

ros 900 al 906, 2.241 al 2.250, 6.091 al 6.100 y 8.941 al 8.950.

Del Cadagua, 6; números 990 al 995.

De Santander á Solares, primera hipoteca, 27, números 371 al 380, 521 al 527 y 661 al 670.

De Santander á Solares, segunda hipoteca, 12, números 214 y 215 y 221 al 230.

De Ramales, primera hipoteca, 25, números 841 al 850, 3.335 al 3.339 y 8.811 al 8.820.

De Ramales, segunda hipoteca, 24, números 1.131 al 1.140, 3.221 al 3.230 y 4.074 al 4.077.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará, á partir del primero de Enero próximo, en los Bancos de Bilbao, del Comercio, de Vizcaya y Crédito de la Unión Minera de esta plaza, y en Santander, en los Bancos Mercantil y de Santander.

Bilbao 28 de Diciembre de 1901.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Aresti.

Compañía del Ferrocarril Minero CASTRO-ALEN

Desde el primero del próximo mes de enero se pagará en estas oficinas y en los Bancos de Bilbao y del Comercio el cupón, vencimiento enero primero de 1902, de las acciones especiales de esta Compañía, con deducción de 0'30 pesetas cada uno, en concepto de impuesto sobre utilidades.

Castro Urdiales 28 de diciembre de 1901.—El director gerente, G. Iñigo.

MINEROS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizari, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emiliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, 4